	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

En cumplimiento de las competencias estipuladas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, le corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar acciones de orientación y conducción del Sector Salud. Así mismo, el Decreto 4107 de 2011, en su artículo 1, establece que este Ministerio "(...) tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud (...)", y en su artículo 16 el Decreto en mención dispone entre las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención, la de "Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos en materia de promoción de la salud sexual y reproductiva, la salud mental, el desarrollo de la infancia y la adolescencia, la seguridad alimentaria y la educación en salud, y dirigir su seguimiento y evaluación (...)", "Dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad (...) y Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo".

En aras de garantizar servicios de mayor calidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social debe fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud, de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de la salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el país; de igual manera, mediante la Ley 1751 de 2015, se regula el derecho fundamental a la salud y específicamente, en sus artículos 2, 5 y 20, lo siguiente:

*"(...) **Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

(...)

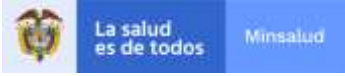
***Artículo 5. Obligaciones del Estado.** El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

(...)

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

*(...) **Artículo 20. De la política pública en salud.** El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.*

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

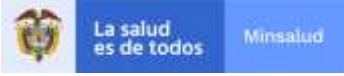
Como lo anterior, y de lo precisado en las Leyes 1751 y 1753 de 2015, se plantearon unas dimensiones de protección en salud, las cuales también están contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP-, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013. Entre las prioridades, se encuentra la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, que agrupa tres componentes. Uno de ellos trata sobre el consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, el cual se refiere a las acciones que buscan fortalecer la práctica de hábitos alimentarios saludables y el segundo corresponde, al componente de inocuidad y calidad que cuenta con las acciones para garantizar que los alimentos no causen daño al consumidor cuando se preparen o consuman de acuerdo con el uso al que se destinan, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, dentro la línea Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos, se plantea la estrategia “*alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con especial énfasis en La Guajira, Chocó y zonas dispersas*”. Esta estrategia deberá impulsar medidas con doble enfoque, que permitan atender los problemas de malnutrición, de tal forma que las intervenciones y programas contribuyan a la disminución del riesgo de presentar diferentes formas de malnutrición. Así mismo y en relación con la estrategia “*Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos*”, dentro del diagnóstico, se reconoce las entidades y la población se enfrenta a retos emergentes¹ que muestran resultados en la alta prevalencia de hábitos de vida poco saludables (p. ej. sedentarismo y prácticas alimentarias inadecuadas).

Por otra parte, en el PND 2018-2022, considera importante mejorar la capacidad de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos, dado que éstos se pueden presentar en distintos eslabones de la cadena alimentaria; y deberá para tal fin fortalecer los sistemas de inocuidad alimentaria, en especial en lo que refiere al quehacer misional de las autoridades sanitarias, donde la Subdirección cumple los papeles como ente rector de la política pública.

Dentro de la Resolución 1229 de 2013, fue establecido el modelo de inspección, vigilancia y control IVC, para los productos de uso y consumo humano, como marco de referencia incorporando el análisis y la gestión de riesgos asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano. La misma en su artículo 7, señala que la inspección, vigilancia y control sanitario es una “*(...) Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, consistente en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios (...)*”. Así mismo, este Modelo IVC forma parte de uno de los trece procesos definidos para la gestión de la salud pública establecidos en la Resolución 518 de 2015 y la cuál enmarca que es competencia de este Ministerio, establecer las directrices, contenidos y criterios para la caracterización, ejecución, seguimiento y evaluación de este proceso.

¹ De acuerdo con el PND 2018-2022, se hace referencia a los retos emergentes, como “*(...) aquellos que son sustantivos en razón de las trayectorias de cambio social acelerado, transición demográfica, procesos de urbanización y nuevas problemáticas de la salud pública (...)*”.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Por su parte, a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, dentro de las funciones establecidas en el precitado Decreto Ley 4107 de 2011, artículo 20, le corresponde entre otras:


1. *Proponer, orientar, formular y desarrollar políticas, normas, regulaciones, programas y proyectos para el fomento y promoción de la salud nutricional y para la prevención y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas que afectan la salud y la calidad de vida.*
2. *Definir y desarrollar políticas y estrategias para orientar la aplicación de los principios del análisis de riesgos y fortalecer la base científica, para la toma de decisiones en inocuidad en la cadena alimentaria, en los aspectos de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social.*
7. *Establecer, desarrollar e impulsar estrategias de coordinación, articulación, información y comunicación intersectorial e interinstitucional a nivel nacional e internacional en materia de prevención del riesgo asociado al consumo de alimentos y bebidas, en coordinación con las entidades competentes.*
8. *Liderar los procesos de concertación y participación social intersectorial y multisectorial en la formulación, adopción, divulgación, implementación y evaluación de políticas, regulaciones y normas en materia de fomento y promoción de salud nutricional y de prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas.*
9. *Gestionar, coordinar, participar y hacer seguimiento a las reuniones, trabajos y actividades de Comisión del Codex Alimentarius y del Comité Nacional del Codex en su calidad de secretaria técnica, actuar como Punto de Contacto del Codex Alimentarius a nivel nacional, y promover la armonización de la normativa nacional con las recomendaciones que se formulen.*

Por otro lado, desde la competencia de la Dirección de Promoción y Prevención, en cuanto a los temas de alimentación, nutrición, inocuidad y calidad de los alimentos y según lo establecido Resolución 1067 de 2014 en la construcción de insumos para las iniciativas reglamentarias relacionadas con la seguridad alimentaria y dando cumplimiento, a la expedida por este Ministerio, por la cual se crean y conforma los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención, se articulan las siguientes líneas temáticas: a) Gestión de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, b) Alimentación y Nutrición Materno e infantil, c) Prevención y control de las Deficiencias de Micronutrientes, d) Atención integral a la Desnutrición, e) Promoción de la Alimentación saludable, f) Marco normativo y regulatorio en salud nutricional, g) Vigilancia Sanitaria, h). Modelo IVC, i) Articulación intrasectorial, interinstitucional, intersectorial, transectorial e intercultural y j). Estrategias información, educación y comunicación en calidad e inocuidad de los alimentos.

Conforme a lo anterior y en su papel misional, la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas debe promover la salud nutricional, prevención y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas y en aras de dar cumplimiento a las metas planteadas en el componente de consumo y aprovechamiento biológico del PDSP y en el Plan Nacional de Desarrollo, se deberán atender las actividades a través de propuestas reglamentarias que permitan dar continuidad a las estrategias de creación de entornos alimentarios saludables, que permitan la oferta de productos que cumplan con parámetros de inocuidad y calidad nutricional, acorde con la realidad nacional e impulsando condiciones de salud para todos los consumidores mejores, y facilitando la elección de alimentos y bebidas más saludables.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Dando cumplimiento al objetivo de la dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PDSP, se avanza en acciones que garanticen la alimentación sana con equidad, inocua y de calidad mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos, los procesos de reglamentación sanitaria, las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario IVC y la gestión transectorial

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

con perspectiva territorial.

Los cambios alimentarios adversos incluyen una dieta con mayor densidad energética, representada en adición de mayor contenido de grasa y azúcar a los alimentos, unida a una disminución de la ingesta de carbohidratos complejos y de fibra, y una reducción del consumo de frutas y verduras. En Colombia el panorama es congruente con la situación mundial, ya que la Encuesta de Situación Alimentaria y Nutricional– ENSIN (2015), arrojó un aumento de los porcentajes de sobrepeso y obesidad, especialmente en los escolares, en los cuales se incrementó de 18,8% en 2010 a 24,4% en 2015. Asimismo, uno de cada tres jóvenes y adultos tiene sobrepeso (37,7%), mientras que uno de cada cinco es obeso (18,7%). En este sentido, el 56,4% de la población presenta exceso de peso, lo que significa un incremento de 5,2 puntos porcentuales con respecto al 2010.


Por otra parte, entre 2005 y 2016 según el MSPS, las enfermedades del sistema circulatorio fueron la primera causa de mortalidad en Colombia tanto para hombres como para mujeres. Para el último año, las enfermedades isquémicas del corazón produjeron el 53,0% (37.452) de las muertes dentro del grupo, exhibiendo tasas ajustadas de mortalidad oscilantes entre 73,36 y 80,03 muertes por cada 100.000 habitantes. En segundo lugar, las enfermedades cerebrovasculares provocaron el 21,2% (14.994) de las muertes con tendencia a disminuir en ambos sexos. Las enfermedades hipertensivas fueron la tercera causa de mortalidad dentro del grupo de enfermedades del sistema circulatorio, aportando el 11,9% (8.430) de las muertes y mostrando una tendencia similar entre sexos.

Muchos de los factores atribuibles a las Enfermedades no transmisibles - ENT son la mala alimentación, la falta de ejercicio físico, un excesivo consumo de alimentos procesados y ultraprocesados con alto contenido calórico y bajo valor nutricional y un bajo consumo de alimentos naturales y frescos (frutas y verduras), favorecen el exceso de peso en los diferentes grupos de población. Es así como, en Colombia se muestra una elevada frecuencia del consumo semanal y diario de comidas rápidas, gaseosas, alimentos de paquete, golosinas y dulces que está acentuada en la población menor de 18 años y con mayor énfasis en las áreas urbanas (ENSIN 2010). Por eso la preocupación radica en que se hace necesario intervenir en los hábitos alimentarios de la población, que se relacionan con un consumo superior a lo recomendado de sodio, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y otros nutrientes entre otros.

Por otra parte, en el PND 2018 – 2022, reflejó que existe una baja capacidad de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos, evidenciada en la baja articulación de las autoridades sanitarias para la inspección, vigilancia y control sanitario de los alimentos que llegan a la mesa de los colombianos. Además, se diagnosticó que no todas las cadenas productivas de alimentos cuentan con reglamentación a partir del enfoque de la “granja a la mesa”, persistiendo una alta incidencia de Enfermedades Transmitidas por alimentos – ETA y la dificultad de identificar y controlar los riesgos asociados a la inocuidad agroalimentaria.

Para avanzar en temas de reglamentación, la actualización o modificación normativa facilitará la admisibilidad y equivalencia del estatus sanitario nacional con el de otros países, adoptando medidas sanitarias que protejan la salud de los consumidores, con un soporte científico como el del Codex Alimentarius, y que a su vez respondan a los compromisos que como país fueron adquiridos a través de la Ley 170 de 1994 y dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el sector salud,

Es así como se suscita la necesidad de avanzar con el planteamiento del Análisis de Impacto Normativo de acuerdo con los lineamientos del DNP, tanto de la Resolución 2508 de 2012 *“Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas saturadas”*, donde actualmente se ha iniciado su construcción avanzando en el contexto internacional, nacional, planteamiento del problema, objetivos y posibles alternativas. Una vez se finalice el AIN

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

y cumpla con los trámites administrativos, se contará con el soporte para apoyar la alternativa seleccionada y que propenda por el mejoramiento de la normativa y los fines que se requieren como medida de intervención en salud.

En este mismo sentido, el avance alcanzado frente a la construcción técnica del AIN ex post de la Resolución 3929 de 2013 “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de éstos”, corresponde al planteamiento del problema, causas y consecuencias que apoyan el proceso de modificación de la norma, siguiendo los lineamientos e establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con la guía metodológica del análisis de impacto normativo (AIN) del DNP. Así mismo, se realizó revisión intersectorial para analizar la temática y continuar así con la elaboración del documento que con posterioridad será sometido a la consulta pública nacional del problema. Una vez se surta la etapa anteriormente referida, se avanzará en el análisis de las alternativas y el análisis económico, que permitan decidir sobre la respectiva modificación o derogación de acuerdo con los resultados obtenidos y posteriormente avanzar en la construcción del acto administrativo.

Por su parte, el reglamento sanitario sobre el cual se establecen los *criterios microbiológicos para alimentos y bebidas* cuenta con un avance en la consulta pública nacional, y se espera avanzar en los demás trámites que sean exigidos en virtud de los establecido a través de la Resolución 1998 de 2017, como lo son respuesta a la consulta pública, consulta internacional, concepto de la SIC, de ser requerido y concepto de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Una vez se surtan estos trámites, se espera finalmente la expedición del reglamento para que tanto el Invima como las ETS, puedan fortalecer y avanzar en las actividades de IVC, disminuyendo las enfermedades transmitidas por alimentos – ETA.


El objeto del contrato que ha de celebrarse, hace parte de las acciones del proyecto 1901-300-29 “Implementación de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad”, dentro del cual se atiende la ejecución de las acciones, que en promoción y prevención se han previsto en el marco del Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que tiene por objetivo general, dirigir, desarrollar, implementar y evaluar estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para la reducción de inequidades en salud y promover el mejoramiento de las condiciones de bienestar general para la población del país.

Para tal efecto, mediante el proyecto: “**Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la Enfermedad Nacional**” con código BPIN 2018011000211, se financiarán las actividades de soporte normativo y técnico, que se desarrollarán a través del presente contrato las cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del proyecto de inversión antes mencionado.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Subdirección de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas, ha venido adelantando la construcción de los Análisis de Impactos Normativos – AIN de acuerdo con los requisitos que por ley se encuentran establecidos en el Decreto 1595 de 2015 del Ministerio de Comercio.

Por lo anterior, se han elaborado los AIN, de la normatividad sanitaria vigente de los alimentos de consumo masivo, y en este caso, los que apoyarán las modificaciones de las resoluciones 2158 de 2012 “alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas saturadas” y 3929 de 2013 “frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de éstos”. En ambos casos, se cuenta con el planteamiento del problema, causas y consecuencias, que en fase posterior serán publicados por el Ministerio a la ciudadanía, y continuar en paralelo con el avance de planteamiento de objetivos, alternativas y análisis económico, que permitan dar por finalizada su construcción. Estos documentos son el insumo técnico,

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

para avanzar en la elaboración de los nuevos actos administrativos, que son categorizados como obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias respectivamente.

Por otra parte, se requiere el apoyo en relación con los trámites requeridos para la emisión del proyecto normativo sobre criterios microbiológicos, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1998 de 2017, brindar apoyo a las actividades que conlleve la coordinación del subcomité nacional del Codex de grasas y aceites, así como avanzar en el proceso de revisión técnica con miras a la posible modificación de la Resolución 2154 de 2012, la cual define los requisitos sanitarios de los aceites y grasas de consumo humano, Todo lo anterior, con el fin de consolidar los avances que hasta la fecha se han construido desde la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar el apoyo técnico en la gestión para la reglamentación en reducción de nutrientes en salud pública, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, en el desarrollo de los insumos para avanzar en la modificación de iniciativas reglamentarias categorizadas como medidas sanitarias y fitosanitarias.

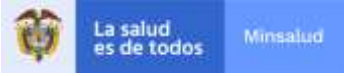
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

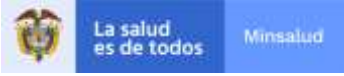
1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención, en la finalización y consulta pública del Análisis de Impacto Normativo de la Resolución 2508 de 2012.
3. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas en las actividades de ajuste de la reglamentación normativa sanitaria, cuando las mismas tengan relación con medidas sanitarias y fitosanitarias, en especial aquella relacionada con la Resolución 3929 de 2013.
4. Apoyar a la Dirección de Promoción y Prevención, en las actividades técnicas en la revisión y la definición de la modificación de la Resolución 2154 de 2012, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
5. Brindar apoyo técnico a la Dirección de Promoción y Prevención, en la gestión del desarrollo del Subcomité Nacional del Codex de Grasas y Aceites, a las que haya lugar.
6. Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención, en la gestión de las respuestas a la consulta pública nacional de la propuesta de resolución sobre criterios microbiológicos, así como los procedimientos administrativos a que haya lugar, antes de su expedición.
7. Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

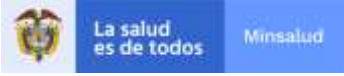
8. Participar en los equipos de trabajo, reuniones y acciones de supervisión de contratos, en los términos en que sea requerido a través de la supervisión, en asuntos que tengan relación con el objeto del contrato.
9. Participar y prestar el apoyo en los Comités Asesores de Contratación en la evaluación de los procesos contractuales de iniciativa de la Dirección de Promoción y Prevención y/o sus diferentes Subdirecciones, cuando así se requiera por parte del supervisor.
10. El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA CONTRATISTA** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

10. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
15. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. INFORMES

1. Informe mensual en el cual se relacionen las actividades adelantadas en el desarrollo de las obligaciones contractuales, y con ocasión a los desplazamientos y/o asistencia técnica, que solicite el supervisor.
2. Informe final que incluya el consolidado de la gestión y actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual deberá entregar en medio físico y copia magnética.

2.5. PRODUCTOS

Documento que dé cuenta del avance en el apoyo técnico de la modificación y ajustes de la reglamentación normativa sanitaria, relacionada con la Resolución 3929 de 2013.

PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2020.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

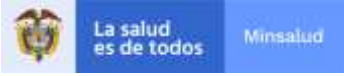
actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

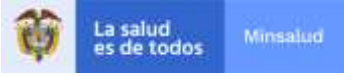
“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	15	Servicios Alimenticios y de Nutrición
Clase	15	Tecnología de Alimentos

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Producto	09	Servicios de Legislación Alimentaria
Codificación		85151509

En general, los servicios de legislación alimentaria se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 1742 del 28 de junio de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios (sin IVA)
Clase 12	TP + ES + 25 MEPR	49 MEPR	\$ 6.023.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

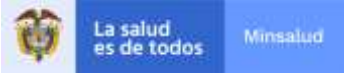
5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 1742 del 28 de junio de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
Clase 12	\$ 5.921.374	Hasta el 30 de noviembre de 2020	\$23.685.496

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.685.496)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar

5.2. FORMA DE PAGO

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.921.374)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

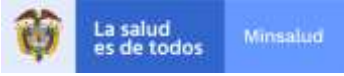
PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2020, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2100	2100-01	Formular políticas públicas o marcos regulatorios orientados a abordar temas prioritizados e promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de las competencias del Ministerio	Documentos normativos	1901-300-29	2018011000211	Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Nacional

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	78	Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, en el desarrollo de los insumos para avanzar en la modificación de iniciativas reglamentarias categorizadas como medidas sanitarias y fitosanitarias.	1	Julio	4	\$23.685.496	Contratación directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2020 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

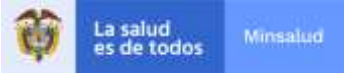
NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSOS	USOS PRESUPUESTALES
101320	5/6/2020	\$23.685.496	C-1901-0300-29-0-1901004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. NACIONAL.	10	02-02-02-008-003-09

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 1742 del 28 de junio de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO		
CLASE	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista Clase 12	Título profesional y especialización	25 meses de experiencia profesional relacionada (49 meses por equivalencia de especialización)
Requisitos Contratista necesidad específica	Título profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Ambiental y/o Áreas del conocimiento Matemáticas y Ciencias Naturales con especialización en Epidemiología y/o Salud Pública y/o Gerencia en Programas Sanitarios de Inocuidad de Alimentos.	Experiencia profesional relacionada con investigación de caracterización de riesgo microbiológico, y/o formación en asuntos ambientales y química y/o Desarrollo de normatividad Sanitaria

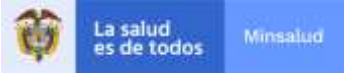
8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social- político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista 50% y Ministerio 50 %	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
2	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Dificultades para realizar la articulación interinstitucional debido a la rotación y/o falta de personal en otras instituciones por razones ajenas al contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	Ministerio 100%	Articulación con referentes institucionales de planta en las instituciones.	2	2	3	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio o contratista según sujeta de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Según lo establecido en el plan de contingencia

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

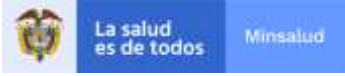
La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas o la persona a quien ella designe.

(ORIGINAL FIRMADO)

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Elaboró: ECadena
Aprobó: ECadena/Manez
Revisó: Manez

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Daniel Alberto Rubio Ext.1256 Claudia Patricia Moreno Ext. 1246
------------------------------	--

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACION	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05